



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1743
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Martha Lucia Ramírez
Demandado (s) : Manuel Salvador Borja Borja
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00050-00

La Unión Valle, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora y el demandado solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad a lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso; el despacho procederá conforme a la petición elevada, esto es, la terminación por pago total de la obligación, así como el levantamiento de la cautela decretada sobre un bien mueble vehículo de propiedad del demandado y la entrega del mismo a quien se le inmovilizó, y el respectivo desglose a favor de la referida demandada quien fue la que canceló la obligación.

Por lo tanto, se,

Resuelve:

Primero: Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por Martha Lucia Ramírez contra Manuel Salvador Borja Borja, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso.

Segundo: Cancelar la medida de embargo y posterior secuestro del bien mueble vehículo de propiedad del demandado Manuel Salvador Borja Borja C.C. 6.356.652, de placas BEI 130 marca Mazda, modelo 1994, línea 323 NS, color Gris Clásico, motor E3343016. Por tanto, se ordena librar oficio al señor Secretario de Movilidad de Ibagué Tolima haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 428 de 25 de febrero de 2020.

Tercero: Se ordena librar oficio al Comandante de la Policía Nacional haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 940 de 7 de septiembre de 2020 respecto a la orden de inmovilización del vehículo de placas BEI 130 marca Mazda, modelo 1994, línea 323 NS, color Gris Clásico, motor E3343016 de propiedad del demandado Manuel Salvador Borja Borja C.C. 6.356.652

Cuarto: Se ordena librar oficio al Administrador del Parqueadero los Patios La Principal Bogotá S.A.S. ubicado en la Car3rera 18 No. 30-48 de Bosconia Cesar para que procedan con la entrega del vehículo de placas BEI 130 marca Mazda, modelo 1994, línea 323 NS, color Gris Clásico, motor E3343016 de propiedad del demandado Manuel Salvador Borja Borja C.C. 6.356.652, el cual fue radicado bajo el inventario 10219.

Quinto: Desglosar a favor del demandado Manuel Salvador Borja Borja C.C. 6.356.652, el título valor que sirvió de base de recaudo, lo anterior de conformidad con el numeral 2º del artículo 116 del Código General del Proceso, previo pago del arancel correspondiente.

Sexto: Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9e0b77ad209674a01c52c0ed8a507f082508868975f5772f909e4277edc56f8**

Documento generado en 06/07/2022 10:46:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>